



México, D. F. a 21 de agosto de 2007

CIRCULAR No. 145

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE  
UNIDAD, CONTRALOR INTERNO Y SECRETARIOS  
TÉCNICOS DE COMISIONES DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E S.**

Con el afán de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública por parte de este órgano electoral, les solicito atentamente se sirvan observar el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en especial los artículos 11 segundo párrafo; 17; 23; 24 y 38 referidos a la obligación de los entes públicos de otorgar la información que obre en su poder, considerando invariablemente las excepciones de información restringida. De igual observancia son los numerales 8 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante subrayar el contenido de los artículos 28 de la Ley de Transparencia local y 27 del reglamento de este órgano electoral en la materia, los cuales en abono de claridad y para su efectiva observancia se transcriben:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

***Artículo 28. La respuesta a la solicitud que se encuentre clasificada como reservada, deberá indicar la fuente de la información, que la misma encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley, que su divulgación lesiona el interés que protege, que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla y estar fundada y motivada, además de precisar las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.***

Con base en lo anterior, se hace énfasis en que todas las áreas del Instituto que deban atender alguna solicitud de información que se encuentre clasificada como reservada, deberán proceder a formular la respuesta correspondiente con los siguientes elementos:

1. Indicar la fuente de la información;
2. Estar debidamente fundada, expresando con precisión el precepto o preceptos legales aplicables al caso, para ello, es necesario indicar el artículo y fracción en la que legítimamente encuadra la información solicitada (hipótesis de excepción);
3. Estar suficientemente motivada, lo cual implica señalar con precisión las circunstancias, razones o causas inmediatas que se tomen en consideración para arribar a la conclusión de que se trata de información reservada;

4. En su caso, indicar que la divulgación de dicha información lesionaría el interés que protege, o bien, que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla;
5. Precisar las partes de los documentos que se reservan;
6. Indicar el plazo de reserva; y
7. Designar a la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Ante la circunstancia de solicitudes relativas a información que contengan simultáneamente información pública y de acceso restringido, el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:

**Artículo 27. Cuando un expediente contenga información pública y de acceso restringido, deberá entregarse al solicitante la que no esté clasificada.**

**Tratándose de un documento que contenga partes o secciones restringidas, deberá entregarse al solicitante una versión en la que se omitan éstas últimas, informándole de tal circunstancia.**

Lo anterior con el afán de fundamentar y motivar adecuadamente todas las respuestas a las solicitudes de información pública que nieguen el acceso total o parcial a los datos requeridos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

C o p  
Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Presente  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Presentes  
Archivo  
OJH/MAGA/emmlapa\*